



DOM: 84  
GSB/raa  
20-05-15

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 7 7 0

LITUECHE, 2 0 MAY 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mantener las dependencias municipales libres de agentes infecto contagioso.
- La necesidad de disponer de un ambiente de trabajo seguro para los funcionarios municipales.
- Que para efectuar dichos trabajos se requiere de un proveedor de servicios especializados en el rubro y con certificación vigente por la autoridad sanitaria.
- Que el Municipio no dispone de personal ni equipamiento para llevar a cabo los trabajos de sanitización, desinsectación y desratización.
- Que el día 22 de Mayo de 2015 habrá cambio de actividades en la Municipalidad, según Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 08 de Mayo de 2015.
- La cotización presentada por la empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico DESAN, de propiedad de don Juan Pablo Jamett Mendez, Rut 14.120.886-1, la cual cumple con los requerimientos del Municipio.
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, se efectúa la contratación de los servicios mediante la modalidad de Trato Directo
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 74 de fecha 20 de Mayo de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 765 de fecha 19 de Mayo de 2015 que autoriza la contratación mediante la modalidad de trato directo.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato para los trabajos de sanitización y control integral de plagas en las dependencias municipales, suscrito con fecha 20 de Mayo de 2015, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° 11.631.592-0, por una parte, y por la otra don Juan Pablo Jamett Mendez, Rut No. 14.120.886-1.

**DEJASE** establecido que el valor del contrato es de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) más IVA.

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al del presupuesto municipal vigente año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

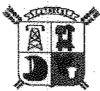
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

ALCALDE  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

RAE/LUS/FPV/GSB/raa

**Distribución:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo Finanzas



## CONTRATO SANITIZACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

En la comuna de Litueche, a 20 días del mes de Mayo de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don **Juan Pablo Jamett Mendez**, Rut No. 14.120.886-1, en adelante "el Contratista", con domicilio en Avenida Cristóbal Colón N° 9093 comuna Las Condes, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Trato Directo y según Decreto Alcaldicio N° 765 de fecha 19 de Mayo de 2015 se autoriza la contratación de los servicios para efectuar los trabajos de sanitización y control integral de plagas en las dependencias municipales.

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los que se detallan a continuación, considerando además las indicaciones entregadas por la Unidad Técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales:

- **Dependencias a considerar:**
  - Edificio Municipalidad: Cardenal Caro 796
  - Juzgado de Policía Local: Teniente Merino 1021-B
  - Departamento de Educación: Avda. Obispo Larraín s/n
  - Departamento de Salud: Avda. Obispo Larraín s/n
  - Biblioteca Municipal: Biblioteca Municipal s/n
- **Superficies:**
  - Construcción: 2.661 m<sup>2</sup>
  - Patios : 5.710 m<sup>2</sup>

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) más IVA.

El Pago del servicio se hará al contado una vez recepcionado conforme el trabajo por parte de la Unidad Técnica y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Certificado emitido por la Dirección de Obras que conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria.
- c) Orden de Compra
- d) Contrato y Decreto que autoriza el respectivo contrato

### CUARTO:

Dejase establecido que los trabajos se ejecutarán el día Viernes 22 de Mayo de 2015.

### QUINTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho a que el contratista sea indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del contratista o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.
- f) Fuerza mayor o causa fortuita, definida por la Municipalidad.



**SEXTO:**

El Contratista podrá subcontratar la mano de obra que estime necesaria para la buena ejecución de los trabajos encomendados.

**SEPTIMO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**OCTAVO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

**NOVENO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO:**

La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

**DECIMO PRIMERO:**

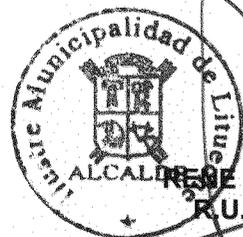
Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**JUAN PABLO JAMETT MENDEZ**  
R.U.T. 14.120.886-1  
Proveedor



**Laura Uribe Silva**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe



**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
ALCALDE